

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013)

REF: **Radicado** : 05-001-33-33-007-2012 – 00224-00
Actuación : ACCION DE TUTELA
Demandante : TERESA DE JESUS LOAIZA DE VELEZ
C.C. 32.530.366
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL
SUPERIOR

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 11 de Abril de 2013 obrante a folios 32 y siguientes del expediente, dispuso confirmar la sanción impuesta a la representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS.

En consecuencia, comuníquese dicha decisión a la Doctora **PAULA GAVIRIA BETANCUR** Representante Legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, para que de conformidad con la orden impartida por esta Agencia Constitucional y confirmada por el Superior, cancele a favor del Consejo Superior de la Judicatura, la suma equivalente a **DOS (02) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, so pena de ser cobrada coactivamente.

El anterior valor, deberá ser consignado en la Cuenta DTN MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS No. 3-0070-000030-4 del Banco Agrario. Así mismo, corresponderá allegar prueba sumaria del cumplimiento de la orden impartida.

En caso de no efectuarse el pago referido por parte de la sancionada, envíese por Secretaría copias auténticas de las providencias sancionatorias y del presente auto, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Antioquia, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, advierte el Despacho que el Tribunal Administrativo de Antioquia dispuso, conminase a la representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para que en lo sucesivo acate oportunamente las órdenes judiciales y vele porque el personal a su cargo observe el mismo comportamiento; orden que no ha sido cumplida como quiera que, la comunicación fue remitida por error de la secretaria del Tribunal a COLPENSIONES, así las cosas se ordena su envío por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

BEATRÍZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

mfbv